



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2024/TCM_01/000001

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2024/TCM_01/000001 **Título:** MC 09/2024. Transferencia de Crédito. Misma área de Gasto. Aportación Mancomunidades. Modificaciones de Crédito 2024

Fecha de alta: 19/02/2024 14:19:34 **Fase actual:** TCM_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/24/0142

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 07/03/2024 14:31:30 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 21/02/2024 15:03:15 Hasta: 07/03/2024 14:31:30
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 19/02/2024 14:19:34 Hasta: 21/02/2024 15:03:15
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INT_D_24_0142_IND.doc	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	07 TC+ 224100216 MC 09_2024.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	06 TC- 224100215 MC 09_2024.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_04T3TES_fr a01596.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	04 RC 224100211.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	03 INFORME DE INTERVENCIÓN MC 09_2024.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	02 PROVIDENCIA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE MC 09_2024.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN




INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2024/TCM_01/000001

Modificaciones presupuestarias


TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 MEMORIA DELEGADO MC 09_2024.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
--------------------------------	------------------------------------	-----------------------

[** Este documento no es un pdf **]

UMBRETE							
TCP	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 224100216 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2024		Fecha : 05/03/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		7.593,15		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		94210	46301		0	4.132,60	
24		94210	46302		0	3.460,55	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	
						7.593,15	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						7.593,15	
Importe en Letras : SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS							
Explicación : MC 09/2024. Transferencia de Crédito. Misma área de Gasto. Aportación Mancomunidades. Modificacionesde Crédito 2024							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 05/03/2024		Fecha: 05/03/2024		Fecha: 05/03/2024		Fecha:	
Fecha de Impresión: 06/03/2024 8:07:39							

Código Seguro de Verificación	IV7WGOHZJ5GNZOHZU54MIDZO6E	Fecha	07/03/2024 14:29:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGOHZJ5GNZOHZU54MIDZO6E	Página	1/1



UMBRETE							
ATCN/	C. Operación :2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS						
Nº Operación : 224100215		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024		Fecha : 05/03/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		7.593,15		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		93410	12003		0	7.593,15	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						7.593,15	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						7.593,15	
Importe en Letras : SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS							
Explicación : MC 09/2024. Transferencia de Crédito. Misma área de Gasto. Aportación Mancomunidades. Modificaciones de Crédito 2024							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 05/03/2024		Fecha: 05/03/2024		Fecha: 05/03/2024		N.I.F.	
Fecha: 05/03/2024		Fecha: 05/03/2024		Fecha: 05/03/2024		Fecha:	
Fecha de Impresión: 06/03/2024 8:07:06							

Código Seguro de Verificación	IV7WGOH33UUK7GPCSBP44BZREY	Fecha	07/03/2024 14:29:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGOH33UUK7GPCSBP44BZREY	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 327/2024

Fecha Resolución: 05/03/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO. APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FORMENTO DEL ALJARAFE Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE DE 2024.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2024, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda dictó Memoria/Propuesta ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, entre aplicaciones de la misma área de gastos.

Constatada la insuficiencia de crédito adecuado a tal finalidad, se torna necesario instar procedimiento de Modificación de Crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área de Gasto conforme a la propuesta formulada por el citado Delegado, puesto que en la aplicación que cede crédito existe disponibilidad presupuestaria y se puede transferir sin que el servicio se vea mermado significativamente.

Visto que se cumple pues con lo preceptuado por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como con lo previsto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Visto que, con fecha 22 de febrero se emitió Informe favorable de Intervención y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, tengo bien a resolver:

Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria nº 09/2024 en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAM A	ECONÓMICA		
934.10	120.03	Gestión de la deuda y de la tesorería. Sueldos del Grupo C1	7.593,15 €
TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA			7.593,15 €

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAM	ECONÓMICA		

Código Seguro De Verificación:	3saGcMRHHJBjvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	05/03/2024 14:57:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3saGcMRHHJBjvyP8cPk5HA==		






A			
942.10	463.01	Transferencias a entidades locales territoriales. Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe	4.132,60 €
942.10	463.02	Transferencias a entidades locales territoriales. Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	3.460,55 €
TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA			7.593,15 €

Segundo.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	3saGcMRHHJBjvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	05/03/2024 14:57:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3saGcMRHHJBjvyP8cPk5HA==			

RT	UMBRETE							
C. Operación :2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS				Área :				
Nº Operación : 224100211		Nº Orden :	Nº Pago :					
Ejercicio : 2024	Fecha : 04/03/2024	Nº Operación Anulada :	Expediente :					
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :					
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :		C.C. :						
Tipo de Pago :		Forma de Pago :						
Caja o Banco Pagador :		C.C. :						
Importe Total :	7.593,15	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		93410	12003		0	7.593,15		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	7.593,15	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquido	7.593,15	
Importe en Letras : SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS								
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202400001								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 04/03/2024		Fecha: 04/03/2024		Fecha: 04/03/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 04/03/2024 14:17:52								

Código Seguro de Verificación	IV7WGHPJX7P7ROC6R6BEF26G4	Fecha	05/03/2024 08:36:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHPJX7P7ROC6R6BEF26G4	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2024/TCM_01/000001 (INT/D/24/0142)

Asunto: MC 09/2024. Transferencia de Crédito. Aportación 2024 MMDFA y MMA.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7WGHPLDVODT2HNYFO46F2TEE	Fecha	05/03/2024 10:15:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHPLDVODT2HNYFO46F2TEE	Página	1/4





- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **2.401,50 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha **22 de febrero de 2024** se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde, si bien el Concejel Delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº **09/2024** entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas será la siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
934.10	120.03	Gestión de la deuda y de la tesorería. Sueldos del Grupo C1	7.593,15 €
TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA			7.593,15 €

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
942.10	463.01	Transferencias a entidades locales territoriales. Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe	4.132,60 €
942.10	463.02	Transferencias a entidades locales territoriales. Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	3.460,55 €
TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA			7.593,15 €

Código Seguro de Verificación	IV7WGHPLDVODT2HNYFO46F2TEE	Fecha	05/03/2024 10:15:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHPLDVODT2HNYFO46F2TEE	Página	2/4





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)


No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

OCTAVO.-Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios

Código Seguro de Verificación	IV7WGHPLDVODT2HNYFO46F2TEE	Fecha	05/03/2024 10:15:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHPLDVODT2HNYFO46F2TEE	Página	3/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: **FAVORABLE**

En Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

La Interventora.



Código Seguro de Verificación	IV7WGHPLDVODT2HNYFO46F2TEE	Fecha	05/03/2024 10:15:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHPLDVODT2HNYFO46F2TEE	Página	4/4



Expte.: 2024/TCM_01/000001 (INT/D/24/0142)

Asunto: MC 09/2024. Transferencia de Crédito. Aportación 2024 MMDFa y MMA.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen al mismo área de gasto

DISPONGO


PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gastos en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- Que se emita informe de la Intervención sobre el cumplimiento de las limitaciones previstas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la disponibilidad de créditos a minorar.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
Fdo.: José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7WEEBNKHVNP7LWUHNAYPQFY	Fecha	22/02/2024 14:36:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEEBNKHVNP7LWUHNAYPQFY	Página	1/1	

Expte.: 2024/TCM_01/000001 (INT/D/24/0142)

Asunto: MC 09/2024. Transferencia de Crédito. Aportación 2024 MMDFa y MMA.

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
934.10	120.03	Gestión de la deuda y de la tesorería. Sueldos del Grupo C1	7.593,15 €
TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA			7.593,15 €

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
942.10	463.01	Transferencias a entidades locales territoriales. Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe	4.132,60 €
942.10	463.02	Transferencias a entidades locales territoriales. Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	3.460,55 €
TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA			7.593,15 €

Por los siguientes motivos:

No existe crédito suficiente en la partida correspondiente debido a que el presupuesto de 2024 se aprobó antes de tener constancia del importe de la cuota de 2024 de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe y de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

La partida desde la que se transfiere, no se ve mermada para la prestación de servicios obligatorios por parte de este Ayuntamiento.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.
Fdo. - José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGRILZ2TFNSA7VAABJQKA	Fecha	21/02/2024 18:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGRILZ2TFNSA7VAABJQKA	Página	1/1

